

**DECISIÓN (PESC) 2020/564 DEL CONSEJO****de 23 de abril de 2020****por la que se modifica la Decisión (PESC) 2018/298 relativa al apoyo de la Unión a las actividades de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE) con objeto de reforzar sus capacidades de observación y verificación, en el marco de la ejecución de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 26 de febrero de 2018, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2018/298 <sup>(1)</sup>.
- (2) El artículo 5, párrafo segundo, de la Decisión 2018/298 prevé un período de aplicación de 24 meses a partir de la fecha de celebración del acuerdo de financiación a que se refiere el artículo 3, apartado 3, de dicha Decisión, para las actividades a que se refiere su artículo 1.
- (3) El acuerdo de financiación con la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE) se firmó el 28 de abril de 2018, y por lo tanto está contemplado que expire el 27 de abril de 2020.
- (4) El 19 de marzo de 2020, D. Lassina ZERBO, secretario ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE), solicitó una prórroga del período de aplicación previsto en la Decisión (PESC) 2018/298 hasta el 30 de noviembre de 2020, con motivo de la crisis mundial emergente provocada por la COVID-19 y la consiguiente suspensión temporal de todas las actividades no esenciales de la OTPCE.
- (5) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2018/298.
- (6) La prórroga de las actividades mencionadas en el artículo 1 de la Decisión (PESC) 2018/298 hasta el 30 de noviembre de 2020 no afecta a los recursos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el artículo 5 de la Decisión (PESC) 2018/298, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:

«La presente Decisión expirará el 30 de noviembre de 2020.».

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 23 de abril de 2020.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
G. GRLIĆ RADMAN

---

<sup>(1)</sup> Decisión (PESC) 2018/298 del Consejo, de 26 de febrero de 2018, relativa al apoyo de la Unión a las actividades de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE) con objeto de reforzar sus capacidades de observación y verificación, en el marco de la ejecución de la estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 56 de 28.2.2018, p. 34).